

Expediente: **783/16**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

90000000000 - LUCCHINI, MARIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAZ, FÁTIMA ELIZABETH-PERITO

30500008454 - BANCO RIO SANTANDER RIO S.A., -APODERADO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23276816829 - WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADA

27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADA

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16



H20702613978

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 783/16

CONCEPCION, 09 de junio de 2023.-

Proveyendo presentaciones de fecha 01/06/2023 y de fecha 09/06/2023 (2); Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.

No surgiendo de la ley 6059 disposición alguna que permita al presentante, dada su condición de jubilado, la eximición del pago del 8% por honorarios corresponde no hacer lugar a lo peticionadoo.

Proveyendo lo pertinente: Librese Orden de Pago en favor del letrado STEKELBERG GERARDO LUIS, DNI N° 12.325.973 - CUIT N° 20-12325973-5 por la suma de \$207.244,16 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados e intereses en autos, la suma indicada se compone de \$106.735 (PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) por honorarios regulados en segunda instancia conforme resolución de fecha 18/04/2023, y la suma de \$100.509,16 (PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 16/100) correspondientes a los honorarios regulados en primera instancia mediante resolución de fecha 14/11/2022.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809542322423 - CBU N° 2850608750095423224235, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$20.724,41 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 41/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado STEKELBERG GERARDO LUIS, deberá debitarse la suma de \$16.579,53 (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado Gerardo L. Stekelberg deberán ser transferidas a la Caja de Ahorros \$ 460000001510098 - CBU N° 2850600140000015100980, a nombre del letrado Gerardo L. Stekelberg CUIT 20-12325973-5.- JCGP

Actuación firmada en fecha 12/06/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.